

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-OGESS-BM/CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

**"CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO
CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES ,
INSTALACIONES ELECTRICAS E INSTALACIONES
SANITARIAS EN EL PUESTO DE SALUD CHIRAPA LA
LIBERTAD, RED DE SALUD LAMAS , REGION SAN
MARTIN"**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo*

emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

NO CORRESPONDE

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
RUC N° : 20154547259
Domicilio legal : JR. CAHUIDE N° 146 - TARAPOTO
Teléfono: : 042-524346
Correo electrónico: : logistica@saludbajomayo.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, INSTALACIONES ELECTRICAS E INSTALACIONES SANITARIAS EN EL PUESTO DE SALUD CHIRAPA LA LIBERTAD, RED DE SALUD LAMAS, REGION SAN MARTIN"

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°02/ AS N°011-2023-OGESS-BM/ DG, de fecha 08.08.2023

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de TREINTA (30) DIAS CALENDARIOS, este plazo procederá a partir del día siguiente de la suscripción de acta de inicio de trabajos.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar Doce Con 70/100 Soles (S/12.70), en caja de la Entidad, y recabar las bases en el área de logística, sito en Jr. Cahuide N° 146 – Tarapoto..

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 - Ley 31366
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- Ley 31367 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Ley N° 27867).
- TUO de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225).
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias.
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, decreto que aprueba el TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Código Civil
- Reglamento Nacional de Edificaciones
- NTS 113-MINSA/DGIEM
- Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Bases y solicitud de expresión de interés estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**)
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según (**Anexo N° 10**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 541-021620

Banco : DE LA NACIÓN

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (**Anexo N° 12**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- i) Estructura de costos¹⁰.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes del área de logística, sito en jr. Cahuide N°146 – Tarapoto - San Martín – San Martín.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago total, dentro de los diez (10) días después de haber realizado la conformidad por el área usuaria.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

UNIDAD EJECUTORA 400 OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°011-2023-OGESS-BM/CS-I CONVOCATORIA-BASES INTEGRADAS

- Informe del funcionario responsable del Área de infraestructura, equipamiento, mantenimiento y servicios generales emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe técnico del servicio ejecutado.
- Comprobante de pago.
- Actas firmadas por el contratista y el representante del área de Infraestructura, Equipo, Mantenimiento y Servicios Generales

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la OGESS Bajo Mayo, ubicado en el Jr. Cahuide N°146 – Tarapoto.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
"AMO DE LA UNIDAD, LA PAZ, Y EL DESARROLLO"

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS, NO ESTRUCTURALES, INSTALACIONES ELECTRICAS E INSTALACIONES SANITARIAS DEL PUESTO DE SALUD CHIRAPA LA LIBERTAD, RED DE SALUD LAMAS, REGIÓN SAN MARTIN"

- 1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN**
Unidad Ejecutora N° 400/ OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
- 2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION**
Contratación de la ejecución del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS, NO ESTRUCTURALES, INSTALACIONES ELECTRICAS E INSTALACIONES SANITARIAS DEL PUESTO DE SALUD CHIRAPA LA LIBERTAD, RED DE SALUD LAMAS, REGIÓN SAN MARTIN".
- 3. FINALIDAD PÚBLICA**
Conservar en buenas condiciones los ambientes del **PUESTO DE SALUD CHIRAPA LA LIBERTAD, RED DE SALUD LAMAS, REGIÓN SAN MARTIN**, con la finalidad de prolongar su tiempo de vida útil asegurando su correcto funcionamiento, mejorar el grado de seguridad del ambiente y reunir las condiciones óptimas del servicio en beneficio de su público objetivo.
- 4. ANTECEDENTES**
 - 4.1. EL PUESTO DE SALUD CHIRAPA LA LIBERTAD**, viene presentando problemas de elementos no estructurales, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias, debido al deterioro por su antigüedad y por falta de mantenimiento preventivo y correctivo lo cual se ha evidenciado en la inspección realizada que consta en las imágenes del panel fotográficos que se adjunta al presente.
Por lo que es prioritaria la ejecución de acciones de mantenimiento correctivo, que incluyen las actividades de mantenimiento correctivo de elementos no estructurales, instalaciones eléctricas y sanitarias
 - 4.2.** La OGESS BM, con las 4 Redes de Salud San Martín, Lamas, Picota y El Dorado cuenta con 165 Establecimientos de Salud del primer nivel de atención, siendo 41 EE.SS. de prioridad 1 los que corresponden a la ejecución del año 2022 de acuerdo a lo establecido en el PMMES 2021-2023, serán intervenidos en razón a un mejoramiento integral, cerrando las brechas de infraestructura de salud y brindando mejores condiciones del servicio de salud que presta a la población de menores recursos del ámbito jurisdiccional.
 - 4.3.** El jefe y asistente técnico de Mantenimiento y Servicios Generales de la OGESS/BM, realiza la visita de inspección y evaluación de los ambientes del **PUESTO DE SALUD CHIRAPA LA LIBERTAD, RED SALUD LAMAS**, para la realización del mejoramiento de infraestructura, priorizando las siguientes necesidades:
 - 4.3.1.** Desmontaje de cielorraso y techo de calamina galvanizada en las áreas indicadas en los planos, así mismo la reposición de los mismos con materiales nuevos y en buenas condiciones.
 - 4.3.2.** Pintado total del Puesto de salud, así como el mantenimiento de puertas y ventanas.
 - 4.3.3.** Colocación de lámparas led de 38 watts y cambio de canaletas para la evacuación de aguas pluviales.

U.E. 400 / OGESS/BM - AIEMSG

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
OFICINA GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

ING. HELENY DEL CARMEN CHAVEZ RAMIREZ
REG. CIP N° 152653
JEFE DE AIEMSG



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ, Y EL DESARROLLO"

- 4.3.4. Mantenimiento de sistema eléctrico.
- 4.3.5. Mantenimiento de sistema sanitario.
- 4.3.6. Implementación de tanque de agua.
- 4.3.7. Implementación de cuneta de drenaje.

4.4. En ese contexto la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Bajo Mayo de la región San Martín, considera como una de sus prioridades, atender esta necesidad, con el propósito de ejecutar las actividades de mantenimiento de infraestructura **DEL PUESTO DE SALUD CHIRAPA LA LIBERTAD, RED SALUD LAMAS**, para mantener en condiciones operativas y seguras los ambientes.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Efectuar la contratación de un proveedor especializado para ejecutar el: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, INSTALACIONES ELECTRICAS E INSTALACIONES SANITARIAS DEL PUESTO DE CHIRAPA LA LIBERTAD, RED DE SALUD LAMAS, REGIÓN SAN MARTIN"**

5.1. Objetivo General

- Reducir los riesgos que afectan la salud y la seguridad ocupacional en los diferentes ambientes del **PUESTO DE SALUD CHIRAPA LA LIBERTAD, RED SALUD LAMAS**, Región San Martín.

5.2. Objetivos Específicos

- Reducir la vulnerabilidad de las edificaciones del **PUESTO DE CHIRAPA LA LIBERTAD**, en la infraestructura e instalaciones eléctricas, sanitarias y acciones varias, en el ítem. 6.1 y debidamente detalladas en la memoria descriptiva y anexos.
- Mejorar el estado de conservación, las condiciones de funcionalidad, operación y seguridad de la infraestructura física.
- Mejorar y conservar los elementos arquitectónicos de los ambientes del **PUESTO DE SALUD CHIRAPA LA LIBERTAD**.
- Garantizar la operatividad de dicha intervención para un tiempo no inferior al consignado en los plazos que determine la orden de servicio o los consignados en la ley de contrataciones y sus modificaciones para estos casos.

6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El proveedor deberá realizar el mantenimiento correctivo de la infraestructura física **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, INSTALACIONES ELECTRICAS E INSTALACIONES SANITARIAS DEL PUESTO DE SALUD CHIRAPA LA LIBERTAD, RED DE SALUD LAMAS, REGIÓN SAN MARTIN"**, la cual comprende la ejecución de los siguientes trabajos:

6.1. ACTIVIDADES A EJECUTAR

El servicio materia del presente proceso es a todo costo, para ello el contratista programará y ejecutará actividades básicas tales como:

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
OFICINA GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

ING. HELENY DEL CARMEN CHAVEZ RAMIREZ
REG. CIP N° 182654
JEFE DE AIEMSG

UNIDAD EJECUTORA 400 OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°011-2023-OGESS-BM/CS-I CONVOCATORIA-BASES INTEGRADAS



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Item	Descripción Partida	Und.	Metrado
01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01	TRANSPORTE DE MATERIAL A OBRA DESDE TARAPOTO A CHIRAPA	glb	1.00
01.02	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	200.00
01.03	DESCOLMATACIÓN DE CUNETAS	m	19.56
02	DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES		
02.01	DEMOLICIÓN DE MUROS DE MUROS DE ALBAÑILERÍA	m2	18.99
02.02	DEMOLICION DE PISOS	m2	50.88
02.03	EXCAVACION PARA RECIBIR PISO Y CONTRAPISO EN NUEVOS AMBIENTES	m3	14.40
03	DESMONTAJES		
03.01	DESMONTAJE DE COBERTURA DE CALAMINAS	m2	43.94
03.02	DESMONTAJE DE CIELO RASO INCLUYE ESTRUCTURA DE MADERA	m2	58.81
03.03	DESMONTAJE DE CANALETAS	m	19.30
03.04	DESMONTAJE DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN EXISTENTES	und	5.00
03.05	DESMONTAJE DE CORREAS Y TIJERALES DE MADERA EN COBERTURA DE ESTABLECIMIENTO	p2	275.89
03.06	DESMONTAJE DE CORREAS Y TIJERALES DE MADERA EN MALOCA	p2	178.09
03.07	DESMONTAJE DE FRISOS	m2	26.96
03.08	DESMONTAJE DE PUERTAS	und	5.00
04	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
04.01	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
04.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	und	3.00
05	COBERTURAS		
05.01	COBERTURA CON CALAMINA GALVANIZADA	m2	43.94
05.02	CANALETAS PLUVIALES TRAPEZOIDAL DE 8" INCLUYE SOPORTES	m	19.30
05.03	CORREAS Y TIJERALES DE MADERA TORNILLO DE 2"X3" EN ESTABLECIMIENTO	p2	275.89
05.04	CORREAS Y TIJERALES DE MADERA TORNILLO DE 2"X3" EN MALOCA	p2	178.09
05.05	MONTANTES DE TUBERIA PVC C-10 DE 4"	m	26.00
05.06	INSTALACIÓN DE CUMBRERAS GALVANIZADAS	m	9.70
06	CIELO RASOS		
06.01	CIELO RASO DE SUPERBOARD 4MM	m2	99.79
06.02	FRISO DE CALAMINA PLANA GALVANIZADA	m2	26.96
07	MUROS Y TABIQUES		
07.01	TABICERIA DRYWALL C/RELLENO ACUSTICO C/PLANCHA 10mm	m2	82.65
08	PUERTAS Y VENTANAS		
08.01	MANTENIMIENTO DE PUERTAS INTERIORES	und	4.00
08.02	MANTENIMIENTO DE PUERTA DE INGRESO	und	1.00
08.03	PUERTA CONTRAPLACADA E=45MM PLANCHAS TRIPLAY 6MM	und	2.00
08.04	VENTANA C/PERFILES DE ALUMINIO - CRISTAL LAMINADO INCOLORO 6MM	m2	7.20
09	PINTURAS		
09.01	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES	m2	68.88
09.02	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES	m2	186.92
09.03	PINTURA LATEX EN CIELO RASO	m2	125.87
09.04	PINTURA ESMALTE EN FRISOS	m2	26.96
10	IMPLEMENTACIÓN DE TANQUE ELEVADO		
10.01	INSTALACIÓN DE TANQUE ELEVADO DE 1100 LITROS EXISTENTE INCLUYE ACC.	und	1.00
10.02	ESTRUCTURA METALICA PARA SOPORTE DE TANQUE ELEVADO	glb	1.00
11	CIMENTACIÓN PARA TORRE DE TANQUE ELEVADO		
11.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA ZAPATAS	m3	3.20
11.02	CONCRETO PARA SOLADO e=5cm	m2	4.00
11.03	CONCRETO CIMENTACION DE TANQUE f _c =210 kg/cm ²	m3	1.45
11.04	ACERO CORRUGADO 1/2" ZAPATA INC PEDESTALES FY= 4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	71.80
11.05	ACERO CORRUGADO 3/8" ESTRIBOS FY=4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	18.35
11.06	ENCOFRADO DE ESTRUCTURA PARA TANQUE ELEVADO	m2	3.36
11.07	DESENCOFRADO DE ESTRUCTURA DE TANQUE	m2	3.36
11.08	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	2.13
12	PISOS Y VEREDAS		
12.01	PISO DE CONCRETO e=125mm MEZCLA 1:5 C:A	m2	43.26

U.E. 400 / OGESS/BM - AIEMSG

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 OFICINA GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

 ING. HELENY DEL CARMEN CHAVEZ RAMIREZ
 REG. CIP N° 18854
 JEFE DE AIEMSG



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ, Y EL DESARROLLO"

12.02	CONTRAPISO 25MM	m2	51.94
12.03	PISO DE CERAMICA DE 45X45	m2	38.84
12.04	CONTRAZOCALO DE CERAMICA H=0.10m	m	31.44
12.05	ZÓCALO DE CERÁMICA 45X45 H=2.00 m en SS.HH. ÁREA MUJER.	m2	10.00
13	MANTENIMIENTO DE APARATOS SANITARIOS		
13.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFO DE LAVATORIO	glb	1.00
13.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE TANQUE DE INODORO	glb	1.00
13.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE DUCHA	glb	1.00
13.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO TREBOL BLANCO + LAVAMANOS + DUCHA INC. ACCESORIOS	glb	1.00
14	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO		
14.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN	und	1.00
14.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION	und	7.00
14.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTES	und	5.00

(los trabajos se realizaran de acuerdo con el expediente para servicio de mantenimiento según detalle descrito en el Anexo N°1: Memoria Descriptiva, Anexo N° 2: Especificaciones Técnicas, Anexo N° 3: Metrados, Anexo N° 4: Presupuesto, Anexo N° 5: Cronograma de Ejecución, Anexo N° 6: Planos, Anexo N° 7: Panel Fotográfico, Anexo N° 8: Acta de Inicio del Servicio/ Acta de Inspección y/u Observación del Servicio/ Acta de Culminación y Recepción del Servicio, Anexo

N° 9: Formato de acta de devolución de accesorios y/o materiales reemplazados, Anexo N° 10: Formato de Carta de Garantía, Anexo N° 11: Formato de Acta de Ausencia del Personal Clave – Profesional Responsable, Anexo N° 12: Formato de Acta de no contar con EPP del Personal Programado).

La propuesta del proveedor deberá efectuarse a TODO COSTO, por lo que asumirá los costos indirectos, directos, administrativos, fletes excedentes, transportes, mano de obra, materiales, insumos, repuestos, seguros, plan de contingencia, pruebas y gastos que se requieren hasta la finalización de los trabajos, así como cualquier trabajo inherente que por naturaleza del servicio sea necesario. En tal sentido, el contenido de los anexos del 1 al 12 es referencial, por lo que el proveedor deberá presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.

El Proveedor podrá efectuar visitas técnicas a las instalaciones materia del presente servicio a fin de evaluar in situ y conocer cualquier actividad complementaria que deba realizar y sus costos sean incluidos en su oferta.

6.2. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

El proveedor será una persona natural o jurídica con experiencia en ejecución de servicios de mantenimiento igual o similar. Para ello acreditará mediante contratos, constancias o cualquier otro documento que demuestre de manera fehaciente su experiencia. [\(Ver requisitos de Calificación\)](#)

Además el Proveedor deberá cumplir lo siguiente:

- Estar inscrito en el registro nacional de proveedores del estado
- No estar inhabilitado para contratar con el estado
- El material a utilizar en la intervención de las diferentes actividades, deberá ser de calidad, no se aceptará el uso de materiales de baja calidad y que no garanticen la utilidad y operatividad de la infraestructura.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 OFICINA GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

 ING. HELENY DEL CARMEN CHAVEZ RAMIREZ
 REG. CIP N. 162654
 JEFE DE AIEMSG



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ, Y EL DESARROLLO"

6.3. PLAN DE TRABAJO

El Proveedor deberá presentar un Plan de Trabajo anexando el respectivo cronograma de intervención desagregado por actividad, teniendo en consideración que no interfiera el Servicio en días y horas de atención de la entidad.

El Proveedor de acuerdo a los planos y documentos del servicio, programará su actividad en forma tal que su avance sea sistemático y pueda lograrse la culminación en forma ordenada y armónica y en el tiempo previsto.

6.4. RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El personal del Proveedor deberá contar con las herramientas y equipos adecuados para la ejecución del servicio.

Asimismo, el Proveedor deberá de cumplir con dotar al personal a su cargo la indumentaria, equipos de protección personal (EPP) de seguridad de acuerdo con el tipo

de actividad, los mismos que deberán utilizar obligatoriamente durante la ejecución del servicio.

6.5. EQUIPAMIENTO

DESCRIPCION	CANTIDAD
ANDAMIOS	01
COMPRESORA	01
MEZCLADORA	01
TALADRO	01
AMOLDADORA	01

6.6. PERSONAL REQUERIDO

Cargo	Profesión	Experiencia
01 Residente de Servicio	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	con experiencia mínima de 03 servicios haber sido personal clave, como residente de servicio y/o supervisor y/o inspector en servicios u obras de: Mejoramiento de servicios de salud en Hospitales Nivel II-1 y/o Centros de Salud Nivel I-3, y/o encargado o responsable de servicio en la prestación de servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o reparación de edificaciones iguales o similares al objeto de la convocatoria en entidades públicas y/o privadas que se computa desde la colegiatura
01 especialista Electricista	Ingeniero Mecánico Electricista	con experiencia no menor de 24 meses, desempeñándose como electricista en entidades públicas
01 técnico	Técnico en electricidad industrial y/o técnico electricista	con experiencia mínima de 4 meses como técnico en servicios y/o Operaciones en subestaciones y/o servicios de operación y mantenimiento de líneas de transmisión y/o subestaciones de potencia y centrales de generación en entidades públicas y/o privadas
01 maestro de Obra	técnico en construcción civil	Con experiencia 01 año en maestro de obra de mantenimiento, acondicionamiento de edificaciones iguales o similares al objeto de la convocatoria en entidades públicas o privadas

U.E. 400 / OGESS/BM - AIEMSG

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 OFICINA GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

 ING. HELENY DEL CARMEN CHAVEZ RAMIREZ
 REG. CIP N° 42854
 JEFE DE AIEMSG



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ, Y EL DESARROLLO"

Cargo	Profesión	Experiencia
02 peones	-----	Con experiencia 01 año como operarios y/o peones mantenimiento, acondicionamiento de edificaciones iguales o similares al objeto de la convocatoria, en entidades públicas y/o privadas además se solicita acreditar copia de constancia de acreditación del registro nacional de trabajadores de construcción civil

6.7. Capacitación

Cargo	Profesión	Capacitación
01 Residente de Servicio	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	<ul style="list-style-type: none"> Capacitación por 120 Horas lectivas en: En Residencia, Supervisión y Seguridad de Obras <p>Nota: la acreditación de los diplomado y/o certificados deberán estar emitidas por entidades autorizadas</p>
01 Especialista Electricista	Ingeniero Mecánico Electricista	<ul style="list-style-type: none"> Curso de Capacitación "Diseño, Construcción Y Puesta En Marcha De Estaciones De Bombeo Y Tuberías, mínimo 15 horas lectivas curso- taller: "prevención de riesgos eléctricos y uso eficiente de la energía" mínimo 05 horas lectivas <p>Nota: la acreditación de los cursos y certificados deberán estar emitidas por entidades autorizadas</p>
01 maestro de Obra	técnico en construcción civil	<ul style="list-style-type: none"> Curso y/o diplomado y/o especialización en saneamiento, metrado y/o costos de presupuestos de obras y/o seguridad y salud en el trabajo y/o salud ocupacional en el trabajo y medio ambiente (SOMA), 60 horas lectivas <p>Nota: la acreditación de los cursos y certificados deberán estar emitidas por entidades autorizadas</p>

6.8. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD

- 6.8.1. Facilidades de acceso a las áreas a intervenir.
- 6.8.2. Desocupar los ambientes durante el periodo de ejecución del servicio, hasta la conformidad.
- 6.8.3. Contar con un ambiente de contingencia para reubicar los equipos que se retiren de los ambientes a intervenir.
- 6.8.4. Facilidades de ambiente para almacenaje de herramientas y materiales.
- 6.8.5. Facilidades de lugar para acopio de residuos o elementos desmontados.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 OFICINA GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

 ING. HELÉNY DEL CARMEN CHÁVEZ RAMÍREZ
 REG. CIP N. 182654
 JEFE DE AIEMSG



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ, Y EL DESARROLLO"

6.9. EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 91,263.35 (Noventa y Un Mil Doscientos sesenta y tres con 35/100 soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 22,815.84 (Veintidós Mil ochocientos quince con 84/100 soles)**, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes servicios de mantenimiento y Acondicionamiento y/o reparación de infraestructura de salud pública en Establecimientos de salud a Nivel II-1 o Nivel 1-3, Cada experiencia en la especialidad que acredita el Postor debe tener como mínimo los siguientes Componentes/Partidas: i) Trabajos Preliminares ii) demolición de pisos iii) Desmontaje de Artefactos de Iluminación Existentes iv) Muros y Tabiques v) coberturas vi) piso cerámico vii) pintura viii) Zócalo de Cerámica ix) Cielorraso

6.10. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

De ser el caso, los equipos de medición a emplear deberán contar con certificación de calidad, el personal profesional y técnico deberá cumplir con las normas del Ministerio de Trabajo para ejecutar los trabajos de mantenimiento y deberá cumplir con los procesos y protocolos técnicos y de seguridad para estos fines.

6.11. NORMAS TÉCNICAS

Deberá realizar el servicio de mantenimiento cumpliendo con la normativa vigente:

- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- NTS 113-MINSA/DGIEM.
- Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Otras normas vigentes.

6.12. BASE LEGAL:

- ✓ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y sus modificatorias.
- ✓ Directivas del OSCE.
- ✓ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- ✓ Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- ✓ Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- ✓ Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- ✓ Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Código Civil.
- ✓ Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del

U.E. 400 / OGESS/BM - AIEMSG

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
OFICINA GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
[Firma]
ING. HELENY DEL CARMEN CHAVEZ RAMIREZ
REG. CIP N° 182554
JEFE DE AIEMSG



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ, Y EL DESARROLLO"

COVID-19 y sus respectivas prórrogas.

6.13. IMPACTO AMBIENTAL

El Proveedor deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten la asepsia hospitalaria, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo.

El Proveedor deberá mantener las instalaciones del establecimiento de salud en buen estado y se obliga a realizar la limpieza durante y al finalizar el mantenimiento (**ver partida 5.4. limpieza final de la obra**), y disposición de residuos como producto del servicio realizado cumpliendo las normas ambientales.

El Proveedor deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o resanes o eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental. Asimismo, deberá dar el manejo apropiado de los residuos no contaminantes al relleno sanitario correspondiente, el cual debe estar certificado.

Asimismo, el Proveedor solo estará autorizado para almacenar los residuos sólidos indicados líneas arriba (en bolsas, sacos o similar), por un tiempo máximo cuarenta y ocho (48) horas en el lugar indicado por los representantes del Establecimiento de Salud, debiendo coordinar anticipadamente su desplazamiento para definir el horario y procesos de control.

6.14. SEGUROS

El Proveedor proporcionará seguros a sus trabajadores que ejecutarán los servicios contratados y por daños a terceros (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo

SCTR) en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR.

El Proveedor se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de personal del establecimiento de salud, de público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los servicios de mantenimiento

correctivo y/o preventivo contratados, debiendo asumir los costos de reparación de daños, sin perjuicio de que el Médico Jefe del establecimiento de salud, la Administración de la Unidad Ejecutora N° 400 – Oficina de Gestión de Servicios de Salud Bajo Mayo o de la DIRESA inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.

6.14.1. LUGAR

Región : SAN MARTIN
Provincia : LAMAS
Distrito : RUMISAPA
LOCALIDAD : CHIRAPA LA LIBERTAD

6.14.2. PLAZO

El "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS, NO ESTRUCTURALES, INSTALACIONES ELECTRICAS E INSTALACIONES SANITARIAS DEL PUESTO DE SALUD CHIRAPA LA LIBERTAD, RED DE SALUD LAMAS, REGIÓN SAN MARTIN" Se ejecutará en un plazo máximo de **30 (treinta) días calendarios.**

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
OFICINA GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
ING. HELENA DE ANHILMA RAMÍREZ RAMÍREZ
JEFE DE AIEMSG



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ, Y EL DESARROLLO"

Este plazo procederá a partir del día siguiente de la subscripción de Acta de inicio de Trabajos.

6.15. RESULTADOS ESPERADOS

El Proveedor deberá entregar el servicio ejecutado y los ambientes en correcto funcionamiento y en óptimas condiciones, así mismo deberá presentar 03 ejemplares del **INFORME TÉCNICO** del servicio ejecutado debidamente firmado por el responsable técnico del servicio (ingeniero civil o arquitecto colegiado habilitado), cuyo plazo máximo de presentación será de 03 días después de concluido el servicio, el Contenido mínima será.

- ✓ Antecedentes (Numero de orden de servicio, descripción de la situación inicial del servicio, adjuntar panel fotográfico antes del servicio)
- ✓ Descripción de los trabajos ejecutados panel fotográfico durante la ejecución.
- ✓ Conclusiones (Logro alcanzado después de ejecutar el servicio, adjuntar panel fotográfico de la situación final)
- ✓ Recomendaciones (respecto al tipo de servicio realizado)

El proveedor realizará las pruebas necesarias, en lo que corresponda, para demostrar las condiciones óptimas del objeto del presente servicio, las cuales serán verificados por la supervisión.

6.16. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

La propuesta del Proveedor deberá efectuarse a **TODO COSTO** para lo cual asumirá los gastos que se requieren hasta la finalización de los trabajos y pruebas respectivas, así como contemplar cualquier trabajo inherente que por naturaleza del servicio sea necesario, por lo que el proveedor se compromete a presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.

El Proveedor deberá ejecutar hasta la culminación, todos los trabajos inherentes a la naturaleza del servicio aun cuando no estén expresamente descritos en los Anexos del 1 al 7.

El Proveedor podrá efectuar visitas técnicas a las instalaciones materia del presente servicio a fin de evaluar in situ y conocer cualquier actividad complementaria que deba realizar y sus costos sean incluidos en su oferta.

El Proveedor deberá mantener comunicación y coordinación con los usuarios responsables de los servicios, con el Jefe de Mantenimiento del establecimiento de salud/ OGESS BAJO MAYO, con el servicio de vigilancia si fuese el caso para la realización de las actividades de mantenimiento y con la supervisión.

El Proveedor deberá colocar señales preventivas y de advertencia de peligro cuando estén realizando el mantenimiento y cuando estén ausentes del lugar de trabajo y tomará todas las medidas preventivas que sean necesarias para evitar accidentes de público, usuarios, personal médico y asistencial del establecimiento de salud, bajo responsabilidad civil y penal.

El Proveedor deberá dejar limpio y libre de contaminantes las áreas intervenidas.

El Proveedor deberá limpiar los vidrios, pisos y toda superficie manchados por efectos del servicio a contratar, debiendo para esto prever el cuidado de equipos, pisos, ventanas, etc., contar para ello con los implementos necesarios para protegerlos (fundamentalmente protectores plásticos, mantas u otros afines).



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ, Y EL DESARROLLO"

Al inicio del servicio y hasta la culminación de este, el Proveedor deberá acreditar ante la OGESS BAJO MAYO (Área de Logística y/o el Área de Infraestructura, Mantenimiento, Equipos y Servicios Generales) y ante el establecimiento de salud su personal con una relación que contenga nombres y apellidos, nacionalidad, DNI y profesión u oficio, número de celular para las coordinaciones del establecimiento de salud con el profesional responsable del servicio de mantenimiento. Asimismo, deberá informar oportunamente a la supervisión sobre los cambios de personal.

El Proveedor es responsable de solicitar los permisos correspondientes en los casos que requiera realizar trabajos ocupando espacios públicos o de propiedad de terceros.

El proveedor garantizará la prestación del servicio efectuado por un tiempo mínimo de un (01) año.

6.17. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se compromete a mantener confidencialidad y reserva absoluta de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido de revelar a terceros la información que le sea proporcionada.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en planos, dibujos, fotografías, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y otros proporcionados.

6.18. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

6.18.1. ÁREA QUE COORDINARA CON EL PROVEEDOR

El Proveedor coordinará con el responsable del Área de Infraestructura, Mantenimiento, Equipos y Servicios Generales o quien haga sus veces (ingeniero o Arquitecto), al teléfono, Anexo y correo proporcionado, para la supervisión y recepción respectivamente.

6.18.2. ÁREAS RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO

La dirección administrativa juntamente con el representante que designe el Área de Infraestructura, Equipo, Mantenimiento y Servicios Generales, realizarán la supervisión del servicio contratado.

6.18.3. CONFORMIDAD DE SERVICIOS

La conformidad de la prestación será emitida por el **AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES**, como área usuaria responsable por los servicios contratados, para lo cual suscribirá Acta de Conformidad correspondiente.

Son requisitos mínimos para la recepción del servicio:

- ✓ Cumplimiento de los Términos de Referencia y Anexos.
- ✓ Informe técnico del servicio ejecutado debidamente firmado por personal clave – profesional responsable del servicio de mantenimiento (ingeniero civil o arquitecto colegiado y habilitado)
- ✓ Acta de devolución según formato Apéndice 8, siempre y cuando corresponda.
- ✓ Protocolos de pruebas, en lo que corresponda.
- ✓ Carta de garantía por periodo no menor de un (01) año.

U.E. 400 / OGESS/BM - AIEMSG

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
[Firma]
ING. HELENY DEL CARMEN CHAVEZ RAMIREZ
REG. CIP N. 81654
JEFEE DE AIEMSG



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, o si se trata de consultorías, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

En caso de existir observaciones durante la ejecución de la presentación o culminación de estas, el Área de Infraestructura, Equipo, Mantenimiento y Servicios Generales, notificará dichas observaciones para que el efectuar las correcciones del caso, para lo cual se le otorgará un plazo que no excederá de los tres (03) días calendario.

6.19. VICIOS OCULTOS

El Proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos el servicio ofrecido tendrá una responsabilidad de un (01) año.

6.20. FORMA DE PAGO

Se realizará el pago total, hasta los 10 (diez) días después de haber realizado la conformidad por el área usuaria.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Área de infraestructura, equipamiento, mantenimiento y servicios generales emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe técnico del servicio ejecutado.
- Comprobante de pago.
- Actas firmadas por el contratista y el representante del área de Infraestructura, Equipo, Mantenimiento y Servicios Generales.

En caso de no haberse cumplido los requerimientos establecidos para la recepción del servicio se formulará un acta de observaciones, las cuales deberán ser levantadas por el contratista en el plazo de ley.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

6.21. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ, Y EL DESARROLLO"

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Dónde: **F= 0.25 Para plazos mayores a sesenta (60) días ó**
F = 0.40 Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

6.22. OTRAS PENALIDADES

Otras penalidades serán aplicadas por cada incumplimiento de las exigencias establecidas en los términos de referencia, entendiéndose por incumplimiento lo siguiente:

N°	Descripción	Penalidades (% valor adjudicado)	Procedimiento de Verificación
1	La inasistencia injustificada del profesional responsable del servicio de mantenimiento según cronograma de ejecución. Se contabiliza 1% por cada día en que se presente el incumplimiento y será acumulativo.	De 1% hasta 5%	Se verificará en el lugar de ejecución del servicio levantando el acta correspondiente.
2	No contar con SCTR del personal programado. Sera contabilizado 1% por cada día de incumplimiento.	De 1% hasta 5%	Se evaluará la documentación requerida al proveedor para la suscripción del contrato (dentro de los cuales debe de constar la póliza del SCTR).
3	No contar con EPP del personal programado. Sera contabilizado 1% por cada día de incumplimiento.	De 1% hasta 5%	Se verificará en el lugar de ejecución del servicio levantando el acta correspondiente.
4	La presentación del Informe Técnico en destiempo, cuyo plazo máximo de entrega es 03 días después de concluido el servicio. Sera contabilizado 1% por cada día de incumplimiento.	De 1% hasta 5%	Se evaluará desde la fecha de los entregables en mesa de parte. El levantamiento de observaciones del Informe Técnico será sujetos a penalidad.

7. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

Conforme a la segunda disposición complementaria final del DECRETO DE URGENCIA N° 020- 2019 el postor se somete a las obligaciones planteadas en el Decreto Supremo N° 091-2020-PCM y su reglamento conociendo que es causal de resolución de contrato el incumplimiento de la

presentación de la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del presente Reglamento o la presentación de la Declaración Jurada de Intereses con información inexacta o falsa.

8. CLAUSULA ANTICORRUPCION

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor /contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, aún establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ, Y EL DESARROLLO"

En forma especial, el proveedor/contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio / Orden de Compra de la que estos forman parte integrante.

9. CLAUSULA ANTISOBORNO.

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo

establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 2048° - A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Así mismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a los establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y de las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

10. Condiciones de los Consorcios

De acuerdo con el numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

El número máximo de consorciados es de 02 Integrantes.

El porcentaje mínimo de participación del consorciado con menor participación es de 30%.

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 70%.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
OFICINA GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
ING. HELENA CECILIA CERVANTES RAMIREZ
REG. CIP N° 187654
JEFE DE AIEMSG



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ, Y EL DESARROLLO"

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL												
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO												
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ANDAMIOS</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>COMPRESORA</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>MEZCLADORA</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>TALADRO</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>AMOLDADORA</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>	DESCRIPCION	CANTIDAD	ANDAMIOS	01	COMPRESORA	01	MEZCLADORA	01	TALADRO	01	AMOLDADORA	01
DESCRIPCION	CANTIDAD												
ANDAMIOS	01												
COMPRESORA	01												
MEZCLADORA	01												
TALADRO	01												
AMOLDADORA	01												
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE												
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA												
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01 Residente de Servicio</td> <td>Ingeniero Civil y/o Arquitecto</td> </tr> <tr> <td>01 especialista Electricista</td> <td>Ingeniero Mecánico Electricista</td> </tr> <tr> <td>01 técnico</td> <td>Técnico en electricidad industrial y/o técnico electricista</td> </tr> <tr> <td>01 maestro de Obra</td> <td>técnico en construcción civil</td> </tr> <tr> <td>02 peones</td> <td>-----</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p><i>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i></p>	Cargo	Profesión	01 Residente de Servicio	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	01 especialista Electricista	Ingeniero Mecánico Electricista	01 técnico	Técnico en electricidad industrial y/o técnico electricista	01 maestro de Obra	técnico en construcción civil	02 peones	-----
Cargo	Profesión												
01 Residente de Servicio	Ingeniero Civil y/o Arquitecto												
01 especialista Electricista	Ingeniero Mecánico Electricista												
01 técnico	Técnico en electricidad industrial y/o técnico electricista												
01 maestro de Obra	técnico en construcción civil												
02 peones	-----												

U.E. 400 / OGESS/BM - AIEMSG

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 OFICINA GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

 ING. HELENY DEL CARMEN CHAVEZ RAMIREZ
 REG. CIP N. 132654
 JEFE DE AIEMSG



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ, Y EL DESARROLLO"

	En caso el TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.								
B.3.2	CAPACITACIÓN								
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Capacitación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01 Residente de Servicio</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> Capacitación por 120 Horas lectivas en: En Residencia, Supervisión y Seguridad de Obras <p>Nota: la acreditación de los diplomado y/o certificados deberán estar emitidas por entidades autorizadas</p> </td> </tr> <tr> <td>01 Especialista Electricista</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> Curso de Capacitación "Diseño, Construcción Y Puesta En Marcha De Estaciones De Bombeo Y Tuberías, mínimo 15 horas lectivas curso- taller: "prevención de riesgos eléctricos y uso eficiente de la energía" mínimo 05 horas lectivas <p>Nota: la acreditación de los cursos y certificados deberán estar emitidas por entidades autorizadas</p> </td> </tr> <tr> <td>01 maestro de Obra</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> Curso y/o diplomado y/o especialización en saneamiento, metrado y/o costos de presupuestos de obras y/o seguridad y salud en el trabajo y/o salud ocupacional en el trabajo y medio ambiente (SOMA), 60 horas lectivas <p>Nota: la acreditación de los cursos y certificados deberán estar emitidas por entidades autorizadas</p> </td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>Se acreditará con copia simple de CERTIFICADOS, CONSTANCIAS O DIPLOMAS que de manera fehaciente demuestre la capacitación del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>	Cargo	Capacitación	01 Residente de Servicio	<ul style="list-style-type: none"> Capacitación por 120 Horas lectivas en: En Residencia, Supervisión y Seguridad de Obras <p>Nota: la acreditación de los diplomado y/o certificados deberán estar emitidas por entidades autorizadas</p>	01 Especialista Electricista	<ul style="list-style-type: none"> Curso de Capacitación "Diseño, Construcción Y Puesta En Marcha De Estaciones De Bombeo Y Tuberías, mínimo 15 horas lectivas curso- taller: "prevención de riesgos eléctricos y uso eficiente de la energía" mínimo 05 horas lectivas <p>Nota: la acreditación de los cursos y certificados deberán estar emitidas por entidades autorizadas</p>	01 maestro de Obra	<ul style="list-style-type: none"> Curso y/o diplomado y/o especialización en saneamiento, metrado y/o costos de presupuestos de obras y/o seguridad y salud en el trabajo y/o salud ocupacional en el trabajo y medio ambiente (SOMA), 60 horas lectivas <p>Nota: la acreditación de los cursos y certificados deberán estar emitidas por entidades autorizadas</p>
Cargo	Capacitación								
01 Residente de Servicio	<ul style="list-style-type: none"> Capacitación por 120 Horas lectivas en: En Residencia, Supervisión y Seguridad de Obras <p>Nota: la acreditación de los diplomado y/o certificados deberán estar emitidas por entidades autorizadas</p>								
01 Especialista Electricista	<ul style="list-style-type: none"> Curso de Capacitación "Diseño, Construcción Y Puesta En Marcha De Estaciones De Bombeo Y Tuberías, mínimo 15 horas lectivas curso- taller: "prevención de riesgos eléctricos y uso eficiente de la energía" mínimo 05 horas lectivas <p>Nota: la acreditación de los cursos y certificados deberán estar emitidas por entidades autorizadas</p>								
01 maestro de Obra	<ul style="list-style-type: none"> Curso y/o diplomado y/o especialización en saneamiento, metrado y/o costos de presupuestos de obras y/o seguridad y salud en el trabajo y/o salud ocupacional en el trabajo y medio ambiente (SOMA), 60 horas lectivas <p>Nota: la acreditación de los cursos y certificados deberán estar emitidas por entidades autorizadas</p>								
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE								
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01 Residente de Servicio</td> <td>con experiencia mínima de 03 servicios haber sido personal clave, como residente de servicio y/o supervisor y/o inspector en servicios u obras de: Mejoramiento de servicios de salud en Hospitales Nivel II-1 y/o Centros de Salud Nivel I-3, y/o encargado o responsable de servicio en la prestación de servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o reparación de edificaciones iguales o similares al objeto de la convocatoria en entidades públicas y/o privadas que se computa desde la colegiatura</td> </tr> <tr> <td>01 especialista Electricista</td> <td>con experiencia no menor de 24 meses, desempeñándose como electricista en entidades publicas</td> </tr> <tr> <td>01 técnico</td> <td>con experiencia mínima de 4 meses como técnico en servicios y/o Operaciones en subestaciones y/o servicios de operación y mantenimiento de líneas de transmisión y/o subestaciones</td> </tr> </tbody> </table>	Cargo	Experiencia	01 Residente de Servicio	con experiencia mínima de 03 servicios haber sido personal clave, como residente de servicio y/o supervisor y/o inspector en servicios u obras de: Mejoramiento de servicios de salud en Hospitales Nivel II-1 y/o Centros de Salud Nivel I-3, y/o encargado o responsable de servicio en la prestación de servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o reparación de edificaciones iguales o similares al objeto de la convocatoria en entidades públicas y/o privadas que se computa desde la colegiatura	01 especialista Electricista	con experiencia no menor de 24 meses, desempeñándose como electricista en entidades publicas	01 técnico	con experiencia mínima de 4 meses como técnico en servicios y/o Operaciones en subestaciones y/o servicios de operación y mantenimiento de líneas de transmisión y/o subestaciones
Cargo	Experiencia								
01 Residente de Servicio	con experiencia mínima de 03 servicios haber sido personal clave, como residente de servicio y/o supervisor y/o inspector en servicios u obras de: Mejoramiento de servicios de salud en Hospitales Nivel II-1 y/o Centros de Salud Nivel I-3, y/o encargado o responsable de servicio en la prestación de servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o reparación de edificaciones iguales o similares al objeto de la convocatoria en entidades públicas y/o privadas que se computa desde la colegiatura								
01 especialista Electricista	con experiencia no menor de 24 meses, desempeñándose como electricista en entidades publicas								
01 técnico	con experiencia mínima de 4 meses como técnico en servicios y/o Operaciones en subestaciones y/o servicios de operación y mantenimiento de líneas de transmisión y/o subestaciones								

U.E. 400 / OGESS/BM - AIEMSG

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 OFICINA GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

 ING. EVELYN DEL CARMEN CHAVEZ RAMIREZ
 REG. CIP N. 131654
 JEFE DE AIEMSG



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

	de potencia y centrales de generación en entidades públicas y/o privadas
01 maestro de Obra	Con experiencia 01 año en maestro de obra de mantenimiento, acondicionamiento de edificaciones iguales o similares al objeto de la convocatoria en entidades públicas o privadas
02 peones	Con experiencia 01 año como operarios y/o peones mantenimiento, acondicionamiento de edificaciones iguales o similares al objeto de la convocatoria, en entidades públicas y/o privadas además se solicita acreditar copia de constancia de acreditación del registro nacional de trabajadores de construcción civil

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 91,263.35 (Noventa y Un Mil doscientos sesenta y tres con 35/100 soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 22,815.84 (Veintidós Mil ochocientos quince con 84/100 soles)**, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ, Y EL DESARROLLO"

contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes servicios de mantenimiento y Acondicionamiento y/o reparación de infraestructura de salud pública en Establecimientos de salud a Nivel II-1 o Nivel 1-3, Cada experiencia en la especialidad que acredita el Postor debe tener como mínimo los siguientes Componentes/Partidas: i) Trabajos Preliminares ii) demolición de pisos iii) Desmontaje de Artefactos de Iluminación Existentes iv) Muros y Tabiques v) coberturas vi) piso cerámico vii) pintura viii) Zócalo de Cerámica ix) Cielorraso

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

"AMO DE LA UNIDAD, LA PAZ, Y EL DESARROLLO"

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
OFICINA GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
ING. HELENY DEL ROSARIO RAMÍREZ RAMÍREZ
REC. 210 N° 182654
JEFE DE AIEMSG

ANEXO 01: MEMORIA DESCRIPTIVA



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Anexo N°1: MEMORIA DESCRIPTIVA



**Siempre
con el pueblo**



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ, Y EL DESARROLLO"

ANEXO N° 1 : MEMORIA DESCRIPTIVA

CONTENIDO:

1. ANTECEDENTES

EL PUESTO DE SALUD CHIRAPA – LA LIBERTAD, RED DE SALUD LAMAS, viene presentando problemas de no estructurales, instalaciones Sanitarias e instalaciones eléctricas, debido al deterioro por su antigüedad, por falta de mantenimiento preventivo y correctivo, lo cual se ha evidenciado en la inspección realizada que consta en las imágenes del panel fotográficos que se adjunta al presente.

Por lo que es prioritaria la ejecución de acciones inmediatas, que incluyen las actividades de mantenimiento correctivo del PUESTO DE SALUD CHIRAPA – LA LIBERTAD, para el normal funcionamiento del establecimiento y pueda brindar mejores condiciones del servicio de salud que presta a la población de menores recursos del ámbito jurisdiccional.

En este sentido la presente memoria describe de manera general la situación actual del Puesto de Salud y las intervenciones que serán realizadas para un mejoramiento en su funcionamiento y operatividad.

2. OBJETIVOS

El objetivo del presente estudio es contar con la identificación clara y precisa de las actividades de mantenimiento que serán desarrolladas en las instalaciones del PUESTO DE SALUD CHIRAPA – LA LIBERTAD, identificando acciones de mejoramiento lo cual permitirá la reducción de brechas de infraestructura y mejoramiento en la calidad de atención en salud.

Es lograr la adecuada Evaluación y cubrir las principales necesidades de mantenimiento de infraestructura de Establecimiento de Salud.

3. DATOS DEL PUESTO DE SALUD

3.1. FACHADA PRINCIPAL DEL PUESTO DE SALUD



FACHADA PRINCIPAL DEL PUESTO DE SALUD

DIRECCION REGIONAL DE SALUD
OFICINA GESTION DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

Heleny Del Carmen Chavez Ramirez
ING HELENY DEL CARMEN CHAVEZ RAMIREZ
REG. CIP. N° 182654
FE DE AIEMSG



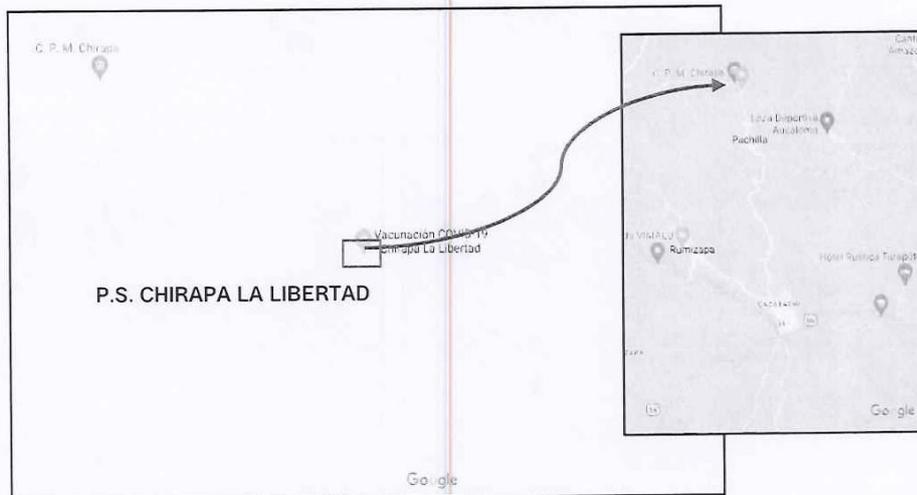
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

3.2. DATOS GENERALES

Nombre : PUESTO DE SALUD CHIRAPA LA LIBERTAD
Categoría : I-1
Distrito : RUMISAPA
Provincia : LAMAS
Región : SAN MARTÍN
DIRESA : DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN



3.3. ACCESIBILIDAD:

EL PUESTO DE CHIRAPA – LA LIBERTAD, se encuentra ubicado en su totalidad en áreas rural consolidadas cuentan con accesibilidad territorial, vinculadas a trocha carrosable que se constituyen en vías de integración metropolitana.

3.4. SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

El Puesto de Salud donde se realizará la intervención cuenta con los servicios básicos de energías eléctricas, agua, mas no cuenta con alcantarillado.

3.5. ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA

La Infraestructura actual del PUESTO DE SALUD CHIRAPA LA LIBERTAD, se encuentra es un estado regular a consecuencia de las lluvias y la constante afluencia de los usuarios y el personal asistencial del PUESTO DE SALUD, ocasionando daños en los sistemas no estructurales, eléctricos y sanitarios.

4. DE LA INTERVENCIÓN:

Para efecto de la intervención se ha considerado dentro del proceso una priorización de acciones para la intervención que determina acciones diversas.

4.1. Tipos de Intervención previsto (Acciones de Mantenimiento)

De acuerdo a la evaluación realizada las acciones de intervención están definidas como sigue:

TRABAJOS PRELIMINARES

Mantenimiento, desmontaje de elementos no estructurales, Varios.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD
OFICINA GESTION DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
[Signature]
ING. HELENY DEL CARMEN CHAVEZ RAMIREZ
REG. CIP. N° 182654
JEFE DE AIEMSG

ANEXO 02. ESPECIFICACIONES TECNICAS



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ, Y EL DESARROLLO"

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, INSTALACIONES ELECTRICAS E INSTALACIONES SANITARIAS EN EL PUESTO DE SALUD CHIRAPAPA LA LIBERTAD, RED SALUD LAMAS, REGION SAN MARTIN"

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES
PUESTO DE SALUD CHIRAPA LA LIBERTAD

01. TRABAJOS PRELIMINARES

01.01. TRANSPORTE DE MATERIAL A OBRA LAMAS/RUMISAPA/LOCALIDAD DE CHIRAPA LA LIBERTAD
DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende el transporte de equipos y herramientas usadas en edificación (herramientas manuales, planchas compactadoras, vibradores, trompitos mezcladores, etc.) las cuales serán transportadas a la obra en camioneta. Esta partida comprende el transporte del equipo mínimo.

METODO DE MEDICION

El transporte de equipo y herramientas se medirá por global (Glb) el cual se dará al inicio de obra.

01.02. LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL
DESCRIPCIÓN

Se refiere a la remoción y retiro de toda maleza, arboles, desperdicios y otros materiales que se encuentre en el área de trabajo y que deban ejecutarse manualmente. Disponer del área de construcción, libre de todo elemento que pueda interferir en la ejecución normal de la obra a realizar, las áreas que deben ser limpiadas, bajo esta partida, serán aquellas que específicamente fueran estacadas en el terreno.

METODO DE MEDICIÓN

La unidad de medición es el m² aplicada sobre el área ocupada por la construcción a limpiar y aceptado por el Supervisor.

01.03. DESCOLMATACIÓN DE CUNETAS
DESCRIPCION

Se refiere a la limpieza de lodo y sedimento del interior de las cunetas existentes. Trabajo se debe realizar con herramientas manuales, pala y buggie.

METODO DE MEDICIÓN

La unidad de medición es el metro lineal (m).

DIRECCION REGIONAL DE SALUD
OFICINA GESTION DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO


ING. HELENY DEL CARMEN CHAVEZ RAMIREZ
REG. CIP. N° 182654
JEFE DE AIEMSG



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ, Y EL DESARROLLO"

02. DEMOLICIONES.

02.01. DEMOLICIÓN DE MUROS DE ALBAÑILERIA

DESCRIPCION

Demolición de muro y/o tabique de ladrillo, existente en el establecimiento, para facilitar la circulación con los ambientes a habilitar, incluyendo el desmontaje y retiro total de todos los elementos de las instalaciones eléctricas colocadas en ellos.

METODO DE MEDICION

La unidad de medición es el metro cuadrado (m2).

02.02. DEMOLICIÓN DE PISOS.

DESCRIPCION

Este ítem se refiere a la ejecución de los trabajos necesarios para la demolición total o parcial de pisos para la instalación de tuberías de la red de agua para el tanque elevado y el servicio higiénico a habilitar, así mismo incluye la demolición del piso existente en el área de la maloca.

METODO DE MEDICION

La unidad de medición es el metro cuadrado (m2).

03. DESMONTAJES

03.01. DESMONTAJE DE COBERTURA DE CALAMINAS

DESCRIPCIÓN

El Contratista deberá desmontar el 50% del techo de calamina del establecimiento, dicho trabajos deberán realizarse con mucho cuidado a fin de evitar accidentes personales.

Este trabajo se efectuará manualmente, sin requerimiento de equipo alguno, para lo cual el contratista deberá pedir la aprobación del supervisor.

El contratista hará uso de herramientas manuales como martillo manual, alicates, diablos, etc. y toda herramienta necesaria para la buena realización de esta partida.

El material demolido, el Contratista lo eliminará transportando hacia los botaderos previamente establecidos.

METODO DE MEDICION

Se medirá por área en metro cuadrado (m2).

03.02. DESMONTAJE DE CIELORRASO DE SUPERBOARD INC. ESTRUCTURA DE MADERA

DESCRIPCION

En este rubro se considera el desmontaje del cielo raso según lo indicado en planos ya que están ubicadas dentro de la superficie del terreno destinado a la ejecución de obras. Estos trabajos incluyen el desmontaje de toda la estructura que conforma el cielo raso.

METODO DE MEDICION

Se medirá por área en metro cuadrado (m2).

DIRECCION REGIONAL DE SALUD
OFICINA GESTION DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO


ING. HELLENY DEL CARMEN CHAVEZ RAMIREZ
REG. CIP. N° 182654
JEFE DE AIEMSG



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ, Y EL DESARROLLO"

03.03. DESMONTAJE DE CANALETAS

DESCRIPCION

En este rubro se considera el desmontaje de canaletas de los ambientes indicados en los planos del proyecto, dicho trabajos deberán realizarse con mucho cuidado a fin de evitar accidentes personales.

Este trabajo se efectuará manualmente, sin requerimiento de equipo alguno, para lo cual el contratista deberá pedir la aprobación del supervisor.

El contratista hará uso de herramientas manuales como martillo manual, alicates, diablos, etc. y toda herramienta necesaria para la buena realización de esta partida.

METODO DE MEDICION

Se medirá en metro lineal (m).

03.04. DESMONTAJE DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN EXISTENTE

DESCRIPCIÓN

El Proveedor deberá desmontar 5 artefactos eléctricos (luminarias). Dichos trabajos deberán realizarse con mucho cuidado a fin de evitar accidentes personales. Este trabajo se efectuará manualmente, sin requerimiento de equipo alguno, para lo cual el proveedor deberá pedir la aprobación del inspector. El Proveedor hará uso de herramientas manuales como martillo manual, alicates, diablos, etc. y toda herramienta necesaria para la buena realización de esta partida.

METODO DE MEDICION

Se medirá por unidad (Und).

03.05. DESMONTAJE DE CORREAS DE MADERA y TIJERALES DE MADERA EN COBERTURA DE ESTABLECIMIENTO

DESCRIPCION

Estas partidas se refieren al desmontaje del 50% de correas de madera aserrada, según las dimensiones y secciones que indican los planos, el tipo de madera será tornillo o similar, estos elementos constituyen la estructura de madera de la cobertura de techo de los ambientes.

METODO DE MEDICION

Se medirá en pies cuadrados (p2).

03.06. DESMONTAJE DE CORREAS DE MADERA y TIJERALES DE MADERA EN COBERTURA DE MALOCA

DESCRIPCION

Estas partidas se refieren al desmontaje del 50% de correas de madera aserrada, según las dimensiones y secciones que indican los planos, el tipo de madera será tornillo o similar, estos elementos constituyen la estructura de madera de la cobertura de techo de los ambientes.

METODO DE MEDICION

Se medirá en pies cuadrados (p2).

DIRECCION REGIONAL DE SALUD
OFICINA GESTION DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO


ING. HELENY DEL CARMEN CHAVEZ RAMIREZ
REG. CIP. N° 182654



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
"ARND DE LA UNIDAD, LA PAZ, Y EL DESARROLLO"

03.07. DESMONTAJE DE FRISOS
DESCRIPCION

En este rubro se considera el desmontaje de friso de los techos, dichos trabajos deberán realizarse con mucho cuidado a fin de evitar accidentes personales. Este trabajo se efectuará manualmente, sin requerimiento de equipo alguno, para lo cual el contratista deberá pedir la aprobación del supervisor. El contratista hará uso de herramientas manuales como martillo manual, alicates, diablos, etc. y toda herramienta necesaria para la buena realización de esta partida.

METODO DE MEDICION

La unidad de medida será el metro cuadrado (m2).

03.08. DESMONTAJE DE TIJERALES DE MADERA
DESCRIPCION

Se refiere al retiro del 50% de los tijerales de madera. Se realizará tratando de conservar el material que este bueno, y se eliminará el material apollillado.

METODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida es el pie cuadrado (pie2).

03.09. DESMONTAJE DE PUERTAS
DESCRIPCIÓN

En todos los trabajos de desmontaje se tendrá el cuidado de no dañar las piezas de madera y piezas metálicas, en caso de que los elementos desmontados fueren a reutilizarse o no, se deberán proteger y resguardar en un lugar seguro.

METODO DE MEDICION

Se medirá por unidad (Und).

04. SEGURIDAD Y SALUD

04.01. SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD
DESCRIPCION

Comprende, sin llegar a limitarse, las señales de advertencia, de prohibición, de información, de obligación, las relativas a los equipos de lucha contra incendios y todos aquellos carteles utilizados para rotular áreas de trabajo, que tengan la finalidad de informar al personal de obra y público en general sobre los riesgos específicos de las distintas áreas de trabajo, instaladas dentro de la obra y en las áreas perimetrales. Cintas de señalización, conos reflectivos, luces estroboscópicas, alarmas audibles, así como carteles de promoción de la seguridad y la conservación del ambiente, etc. Se deberán incluir las señalizaciones vigentes por interferencia de vías públicas debido a ejecución de obras.

METODO DE MEDICION

Esta partida es por Global (Glb).

04.02. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.
DESCRIPCION

El Equipo de Protección Personal (E.P.I.) a proteger al usuario frente a uno o varios riesgos laborales que puedan amenazar su seguridad o salud en su

U.E. 400 / OGESS/BM - AIEMSG

DIRECCION REGIONAL DE SALUD
OFICINA GESTION DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO


ING. HELENY DEL CARMEN CHAVEZ RAMIREZ
REG. CIP. N° 182654
JEFE DE AIEMSG



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ, Y EL DESARROLLO"

puesto de trabajo. El E.P.I., deben poder resistir numerosas acciones e influencias de modo que garantice toda su vida útil y la función de protección requerida. Entre estas influencias que pueden amenazar la eficacia del E.P.I. cabe citar:

- Humedad, inclemencia del tiempo (envejecimiento)
- Calor, frío, radiaciones (envejecimiento)
- Almacenamiento, mantenimiento, limpieza inadecuada.
- Acción térmica, proyección de partículas fundidas o contacto con sólido calientes.
- Acciones mecánicas, como choques, aplastamientos, perforación, pinchazos.
- Utilización errónea.
- Productos químicos como aceites, disolventes, hidrocarburos, etc.
- Utilización, desgaste, deterioro, enmugrecimiento.

El Equipo de Protección Personal (EPP), deberá cumplir las exigencias esenciales de sanidad y seguridad aplicables al diseño y a la fabricación de los Equipos de protección individual especificados en las normas establecidas en el marco legal (Ley 29783).

Artículo 60 (Ley 29783). Equipos para la protección

El empleador proporciona a sus trabajadores equipos de protección personal adecuados, según el tipo de trabajo y riesgos específicos presentes en el desempeño de sus funciones, cuando no se puedan eliminar en su origen los riesgos laborales o sus efectos perjudiciales para la salud este verifica el uso efectivo de los mismos.

METODO DE MEDICION

Esta partida es por unidad.

05. COBERTURAS

05.01. COBERTURA CON CALAMINA GALVANIZADA

DESCRIPCION

Esta partida se refiere al suministro e instalación de calamina galvanizada prepintada color rojo proveniente de fábrica, e=0.23 mm, cuyas dimensiones son: 3.60 m de largo x 0.80 m de ancho, que se utilizara como material de cobertura del techo.

METODO DE CONSTRUCCION

El traslape de calamina se recomienda ejecutarlo de 0.14m, su peso es de 4.06 kg/m²; las calaminas serán clavadas hacia los apoyos que son las correas mediante clavos galvanizados de calamina.

METODO DE MEDICION

Se medirá en metro cuadrado (m²).

05.02. CANALETAS PLUVIALES TRAPEZOIDAL DE 8" INCLUYE SOPORTES
DESCRIPCION

U.E. 400 / OGESS/BM - AIEMSG

DIRECCION REGIONAL DE SALUD
OFICINA GESTION DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO


ING. HELENY DEL CARMEN CHAVEZ RAMIREZ
REG. CIP. N° 182654
JEFE DE AIEMSG

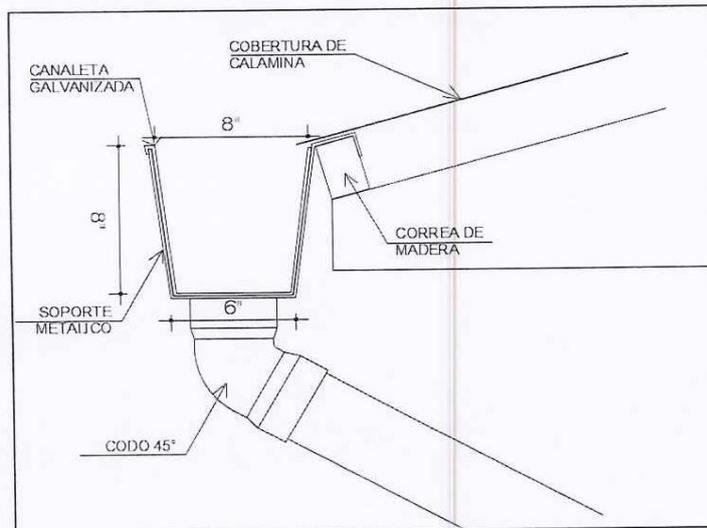


OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ, Y EL DESARROLLO"

Las canaletas de evacuación pluvial estarán montadas de acuerdo a la disposición de la cubierta metálica estarán soportadas sobre las correas metálicas además deberá contemplar una pintura de resane, previamente se eliminará el polvo, la suciedad o cualquier material extraño que se haya acumulado durante el periodo de montaje como resultado del trabajo y la exposición a la intemperie. La supervisión deberá dar el visto bueno de las mismas.

METODO DE MEDICION

La unidad de medida será el metro lineal (m).



05.03. CORREAS DE MADERA TORNILLO DE 2"X3"
DESCRIPCIÓN

La estructura de madera portante de la cobertura está conformada por elementos de escuadría prismática de madera corriente aserrada de 2" x 3" obtenidos por cortes sucesivos y cepillado; que servirá para sostener la cobertura de techo, estos elementos se apoyarán en la cara superior de los muros inclinados, como indican los planos. Se cambiará solo el 30% del total de correas.

Las uniones entre maderas se efectúan mediante clavos y la fijación a los tijerales por medio de clavos de 5".

METODO DE MEDICION

La unidad de medida será el pie cuadrado (p2).

05.04. TIJERALES DE MADERA.
DESCRIPCION

Se colocarán tijerales de madera tornillo según el diseño y especificaciones que se encuentran en los planos bridas inferiores, bridas superiores, diagonales y montantes. La madera debe ser tornillo, la misma que debe ser aprobada por supervisión.

U.E. 400 / OGESS/BM - AIEMSG

DIRECCION REGIONAL DE SALUD
OFICINA GESTION DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
ING. HELENY DEL CARMEN CHAVEZ RAMIREZ
REG. CIP. N° 182654
JEFE DE AIEMSG



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ, Y EL DESARROLLO"

METODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida será el pie cuadrado (p2)

05.05. MONTANTES DE TUBERIA PVC C-10 DE 4"

DESCRIPCIÓN

Suministro e instalación de tubería (trazo replanteo, excavación, pruebas hidráulicas, relleno, compactado y resane) de tuberías PVC SAP con sus accesorios, ubicados en los vértices del establecimiento conectado a ambos extremos de la canaleta, siguiendo el recorrido adosado a la pared y por debajo de la verada, desfogando en cuneta natural.

METODO DE MEDICION

La unidad de medida será el metro lineal (m).

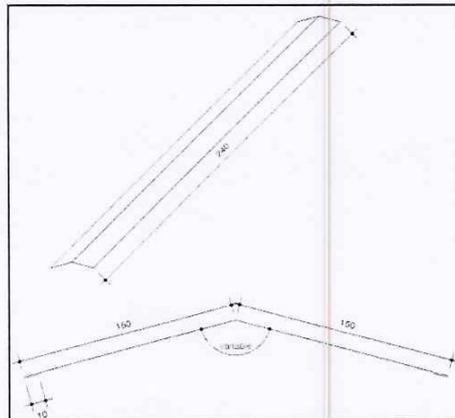
05.06. INSTALACION DE CUMBRERAS GALVANIZADAS.

DESCRIPCION

Los techos a dos aguas llevarán cumbreras de calamina plana 0.43 mm o mayor, ejecutadas de acuerdo al detalle especificado y/o instrucciones del Supervisor de Obra. En todo caso, cubrirán la fila superior de calaminas con un traslape transversal mínimo de 25 cm a ambos lados y 15 cm en el sentido longitudinal.

METODO DE MEDICION

La unidad de medida será el metro lineal (m).



06. CIELO RASOS

06.01. CIELO RASO DE SUPERBOARD 4MM

DESCRIPCION

Ejecución en placas de superboard con acabado en pintura blanca látex pato de acuerdo a lo señalado en los Planos.

Comprende todos los elementos para la fijación, anclaje y terminado previo al acabado final.

METODO DE MEDICION

Se medirá en metro cuadrado (m2).

U.E. 400 / OGESS/BM - AIEMSG

DIRECCION REGIONAL DE SALUD
OFICINA GESTION DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO


ING. HELENY DEL CARMEN CHAVEZ RAMIREZ
REG. CIP. N° 182654
JEFE DE AIEMSG



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ, Y EL DESARROLLO"

06.02. FRISO DE CALAMINA PLANA

DESCRIPCION

Los frisos serán de plancha galvanizada plana de 0.40mm de espesor colocados a lo largo de la fachada principal y fachada posterior detrás de la canaleta, y en los bordes laterales. Sujetados con clavos y/o tornillos autoperforantes de 3" en los salientes de los tjeriales.

METODO DE MEDICIÓN

Se medirá en metro lineal (m)

07. MUROS Y TABIQUES

06.01. TABIQUERÍA DE DRYWALL C/RELLENO ACUSTICO C/PLANCHA 10mm

DESCRIPCIÓN

Drywall es la denominación que se le asigna al sistema constructivo conformado por materiales que no requieren mezclas húmedas. El muro seco está compuesto fundamentalmente por estructuras de acero galvanizado y placas de yeso y cemento. Incluye el empastado y pintado del tabique. Los componentes son básicamente los perfiles metálicos que conforman una estructura que puede ser portante o no, las placas de yeso y/o fibrocemento, los elementos complementarios de fijación y de acabado, filtro de lana de vidrio utilizado como aislante termo acústico.

METODO DE MEDICIÓN

La medición será metro cuadrado (m2).

08. PUERTAS Y VENTANAS

08.01. MANTENIMIENTO DE PUERTAS INTERIORES

DESCRIPCION

Esta actividad se define en el mantenimiento de chapas, retiro, cambio y colocación de cerradura nueva tipo bola, al mismo tiempo se tendrá que lubricar y/o cambiar las bisagras, nivelar las puertas si corresponde realizarlas, darle mantenimiento a la madera propiamente dicha,

METODO DE MEDICIÓN

Unidad colocada (Und).

08.02. MANTENIMIENTO DE PUERTA INGRESO

DESCRIPCION

Esta actividad se define en el mantenimiento de chapas, retiro, cambio y colocación de cerradura nueva de tres golpes, al mismo tiempo se tendrá que lubricar y/o cambiar las bisagras, nivelar las puertas si corresponde realizarlas, darle mantenimiento a la madera propiamente dicha,

METODO DE MEDICIÓN

Unidad colocada (Und).

08.03. PUERTA CONTRAPLACADA E=45MM PLANCHA TRIPLAY 6mm

DESCRIPCION

U.E. 400 / OGESS/BM - AIEMSG

DIRECCION REGIONAL DE SALUD
OFICINA GESTION DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

ING. HELENY DEL CARMEN CHAVEZ RAMIREZ
REG. CIP. N° 182654
JEFE DE AIEMSG



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ, Y EL DESARROLLO"

Esta partida se refiere a la ejecución de puertas contraplacadas con alma de madera que en los planos se indica. Estas puertas podrán ser elaboradas en taller y que solo requieren ser colocados en obra tal como han sido fabricados.

La unidad comprende el elemento en su integridad, es decir la hoja, marco y chapa del tipo bola, así como su instalación.

METODO DE MEDICION

Unidad colocada (und).

08.04. VENTANA C/PERFILES DE ALUMINIO – CRISTAL LAMINADO INCOLORO 6MM.

DESCRIPCION

Comprendo los perfiles y accesorios de aluminio para las ventanas indicadas en los planos, así como el suministro e instalación de vidrio laminado incoloro de 6mm de espesor.

METODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida es el metro cuadrado (m2).

09. PINTURAS

09.01. PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES

DESCRIPCION

Comprendo la ejecución del pintado con dos manos de pintura látex color blanco según la normativa de salud (directiva administrativa n 211-minsa-dgiem), que regula el pintado interno y externo de los muros del establecimiento.

METODO DE MEDICION

La unidad de medida es el metro cuadrado (m2).

09.02. PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES

DESCRIPCION

Comprendo la ejecución del pintado con dos manos de pintura látex color blanco según la normativa de salud (directiva administrativa n 211-minsa-dgiem), que regula el pintado interno y externo de los muros del establecimiento.

METODO DE MEDICION

La unidad de medida es el metro cuadrado (m2).

09.03. PINTURA LATEX EN CIELO RASO

DESCRIPCION

Comprendo la ejecución del pintado con dos manos de pintura látex de color blanco en los ambientes del cielo raso, debe aplicarse una capa de temple y sellador lo cual servirá como base para una mejor adherencia de la pintura látex en las superficies a pintar, el color será blanco según la normativa de salud (directiva administrativa n 211-minsa-dgiem).

METODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida es el metro cuadrado (m2).

09.04. PINTURA ESMALTE EN FRISOS

DESCRIPCION

DIRECCION REGIONAL DE SALUD
OFICINA GESTION DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
ING. HELENY DEL CARMEN CHAVEZ RAMIREZ
REG. CIP. N° 182654
I.C.F.S. DE AIEMSG



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ, Y EL DESARROLLO"

Esta partida se refiere al pintado con dos manos de esmalte sintético color blanco en zona de frisos en todo el contorno del establecimiento, previa aplicación de base anticorrosiva.

METODO DE MEDICION

La unidad de medida es el metro cuadrado (m²).

10. IMPLEMENTACIÓN DE TANQUE ELEVADO.

09.01. IMPLEMENTACIÓN DE TANQUE ELEVADO DE 1100 LITROS INCLUYE ACC. INTERNOS.

Esta partida se refiere a la instalación de tanque de Polietileno de 1100lts incluyendo accesorios, registros y tuberías de conexión y desagüe; el montaje de tanque se hará con tubería PVC y accesorios de 1".

METODO DE MEDICION

La unidad de medida es el metro cuadrado (m²).

09.02. ESTRUCTURA METALICA PARA SOPORTE DE TANQUE ELEVADO. DESCRIPCIÓN

Esta partida se refiere a la fabricación de una estructura tipo torre, conformada por ángulos y perfiles de acero negro, con acabado en base zincromato y pintura color aluminio. Los perfiles y ángulos serán de medida y sección según las indicaciones de los planos, para acceder al mantenimiento del tanque de agua esta estructura debe tener una escalera de gato.

Esta estructura será montada sobre cimentación conformada por zapatas y pedestales, anclada a la parte superior de los pedestales mediante pernos de anclaje y pegamento epóxico tipo sikadur 32.

METODO DE MEDICIÓN.

La medida será global (glb).

10. CIMENTACION PARA TORRE DE TANQUE ELEVADO.

10.01. EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA ZAPATAS DESCRIPCIÓN

Comprenden los trabajos de excavación para fundaciones de estructuras, a mano, ejecutados en el terreno y hasta profundidades establecidas en los planos.

METODO DE MEDICION

Las excavaciones serán medidas en metros cúbicos (m³), tomando en cuenta únicamente el volumen neto del trabajo ejecutado.

10.02. CONCRETO PARA SOLADO e=5cm DESCRIPCIÓN

Corresponde al solado de concreto simple, plano de superficie rugosa, que se apoya directamente sobre el suelo natural o de relleno previamente compactado y que sirve de base para la zapara de la torre del tanque elevado.

U.E. 400 / OGESS/BM - AIEMSG

DIRECCION REGIONAL DE SALUD
OFICINA GESTION DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO


ING. HELENY DEL CARMEN CHÁVEZ RAMÍREZ
REG. CIP N° 182654
JEFE DE AIEMSG



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
"ANO DE LA UNIDAD, LA PAZ, Y EL DESARROLLO"

METODO DE MEDICION

La unidad de medida es por metro cuadrado (m²).

10.03. CONCRETO EN ESTRUCTURA DE TANQUE f'c=210 kg/cm²

DESCRIPCION

El concreto con resistencia f_c=210 kg/cm² se obtiene de la mezcla de arena gruesa, cemento, agua y piedra chancada de ½ ". Es el concreto armado para la conformación de superficies rígidas que soportan considerables cargas concentradas y que requiere el uso de encofrados y acero de refuerzo.

La dosificación será de acuerdo a las normas del ACI, tal como se detalla en el análisis de costos unitarios para este tipo de concreto.

METODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida es el metro cuadrado (m²).

10.04. ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm² GRADO 60

DESCRIPCION

Comprende en la colocación del acero de refuerzo en zapata, columnas y losa maciza de acuerdo a medidas establecidas en los planos de cimentación.

METODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida es el kilogramo (kg).

10.05. ENCOFRADO DE ESTRUCTURA PARA TANQUE ELEVADO.

DESCRIPCION

Comprende el suministro de la mano de obra, materiales y herramientas para construir, colocar y retirar las estructuras para confinar el concreto de la estructura de soporte del tanque elevado. Los encofrados tendrán por función confinar el concreto, los encofrados serán de madera, el proyecto y ejecución de los encofrados deberá permitir que el montaje y desencofrado se realice fácil y gradualmente. El retiro de los encofrados se iniciará tan pronto como el concreto sea lo suficientemente para no sufrir daños.

METODO DE MEDICION

El trabajo efectuado se medirá por metro cuadrado (m²)

10.06. DESENCOFRADO DE ESTRUCTURA DE TANQUE

DESCRIPCION

La operación de desencofrado se hará gradualmente, quedando totalmente prohibido golpear, forzar o causar trepitación. Se debe considerar el siguiente tiempo mínimo para desencofrar la columna, viga y losa maciza en concreto normal.

METODO DE MEDICION

Se mide por la unidad de metro cuadrado (m²).

10.07. RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO

DESCRIPCION

En esta partida se deberá ejecutar todos los trabajos relacionados con el suministro, colocación y compactación de los materiales adecuados para el

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
OFICINA GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO


ING. HELEMY DEL CARMEN CHÁVEZ RAMÍREZ
REG. CIP. N° 182654
JEFE DE AIEMSG



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ, Y EL DESARROLLO"

relleno, provenientes de la excavación de zanja para zapatas, según las indicaciones de los planos y la conformidad de la supervisión.

METODO DE MEDICION

La unidad de medida será el metro cúbico (m³) de material colocado y compactado por volumen ejecutado.

11. PISOS Y VEREDAS

11.01. CONTRAPISO 25mm.

DESCRIPCION

Este contrapiso será ejecutado a fin recibir un acabado de cerámica de 45x45. Los falsos pisos de concreto se prepararán limpiándolos, removiendo todo material extraño y dejándolo barrido.

METODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida es el metro cuadrado (m²).

11.02. VEREDA EXTERIOR A COMPLETAR H=0.15m

DESCRIPCION

Esta partida consiste en el vaciado de concreto sobre la cuneta existente colocando previamente la tubería PVC de 4" que servirá de drenaje de las aguas pluviales provenientes de la montante. Su acabado será semipulido.

METODO DE MEDICIÓN

El método de medición será el metro cuadrado m².

11.03. CONTRAZOCALO DE CEMENTO h=0.30m

DESCRIPCION

Se entiende como contrazócalo, el remate inferior de un paramento vertical. En forma convencional se considera contrazócalo a todo zócalo cuya altura sea inferior a 30cm. El contrazócalo se ubica en el pasadizo que da a los ambientes habilitados, será elaborado con mortero de cemento y arena fina con una proporción 1:5. Tendrá una altura de 0.30m.

METODO DE MEDICION

La unidad de medida es el metro lineal (m). En los contrazócalos vaciados en sitio se medirá la longitud efectiva en la pared, otros elementos.

11.04. PISO DE CERAMICA DE 45X45

DESCRIPCION

Esta partida se refiere a la instalación del revestimiento cerámico (piso blanco) de 45cmx45cm sobre el piso previamente alistado y a nivel, la instalación de esta cerámica permite la terminación del piso obteniendo un excelente acabado con baldosas puestas según la forma que la supervisión requiera teniendo en cuenta la junta con la que serán instaladas las baldosas, de acuerdo a las descripciones previamente indicadas en los planos arquitectónicos, en las especificaciones particulares o definidas por la supervisión.

METODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida de pago será por metro cuadrado (M²) de suministro e instalación de piso en cerámica.

U.E. 400 / OGESS/BM - AIEMSG

DIRECCION REGIONAL DE SALUD
OFICINA GESTION DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

ING. HELENY DEL CARMEN CHAVEZ RAMIREZ
REG. CIP - N° 182654
JEFE DE AIEMSG



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ, Y EL DESARROLLO"

11.03. CONTRAZÓCALO DE CERÁMICA H=0.10m
DESCRIPCION

Se entiende como contrazócalo, el remate inferior de un paramento vertical. En forma convencional se considera contrazócalo todo zócalo cuya altura sea inferior a 30 cm. Serán de cerámica de 10cm x 45cm. del mismo color que las cerámicas del piso.

METODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida será el metro lineal (m). En los contrazócalos se medirá la longitud efectiva en todas las paredes, columnas u otros elementos, ejecutado y aceptado por el supervisor de obra.

11.04. ZÓCALO DE CERÁMICA 45X45 H=2.00 m en SS.HH. ÁREA MUJER.

Se entiende como zócalo al enchape en la pared para protegerla de la humedad. En forma convencional se considera zócalo cuya altura es superior a 30 cm. Serán de cerámica de 45cm x 45cm. del mismo color que las cerámicas del piso.

METODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida será el metro cuadrado (m²).

12. INSTALACIONES SANITARIAS

12.01. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFO DE LAVATORIO
DESCRIPCION

Esta partida se refiere a la instalación de grifería incluyendo accesorios, tuberías de conexión y desagüe. Estas instalaciones se harán posterior al desmontaje de los grifos y accesorios existentes ya deteriorados.

METODO DE MEDICION

La unidad de medida de pago será por global (glb).

12.02. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE TANQUE DE INODORO
DESCRIPCION

Este partida se refiere a la instalación y suministro de accesorios (boya, tubería de abasto, etc, para el tanque del inodoro.

METODO DE MEDICION

La unidad de medida de pago será por global (glb).

12.03. SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE DUCHA.
DESCRIPCION

Se refiere a la instalación de ducha incluyendo accesorios, universal y tuberías de conexión y desagüe. Estas instalaciones se harán de acuerdo con planos de instalaciones sanitarias y a los detalles arquitectónicos; el montaje de duchas se hará con tubería PVC y accesorios de 1/2".

METODO DE MEDICION.

La unidad de medida será por global (glb).

DIRECCION REGIONAL DE SALUD
OFICINA GESTION DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO


ING. HELENY DEL CARMEN CHAVEZ RAMIREZ
REG. CIP. N° 182654
JEFE DE AIEMSG



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

"ARND DE LA UNIDAD, LA PAZ, Y EL DESARROLLO"

13. INSTALACIONES ELECTRICAS

13.01. SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION INCL. LLAVES TERMICAS.

DESCRIPCION

Se refiere al suministro e instalación de tablero monofásico y las llaves térmicas y térmica diferencial necesarios para el control de energía en el establecimiento, todos los elementos a instalar deben cumplir con la norma y de acuerdo a las descripciones previamente indicadas en los planos arquitectónicos, en las especificaciones o definidas por la supervisión.

METODO DE MEDICION

La unidad de medida será por unidad (UN) de tablero monofásico instalado.

13.02. SUMINISTRO E INSTALACION DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION INCL. INTERRUPTORES.

DESCRIPCION

Se refiere a la instalación de los artefactos de iluminación (luminarias) foco led de 38W de 220 V, incluido el socket tipo E27 Oval Rosca el cual debe estar adosado en el techo así mismo el suministro y/o reemplazo del interruptor. Toda la instalación debe estar con tubería PVC, cableado y con su caja de pase.

METODO DE MEDICION

La unidad de medida será por unidad (UN) de luminaria instalada.

13.03. SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTES

DESCRIPCION

Este partida consistirá en el suministro de materiales e instalaciones eléctricas para tomacorrientes dobles de la marca BTicino. Por medio de la utilización de materiales de buena calidad y mano de obra calificada (electricista) y no calificada (ayudante), así como herramienta menor; se procederá a instalar los tomacorrientes de acuerdo al diseño en planos en los ambientes nuevos y reemplazar los ya deteriorados.

METODO DE MEDICION

Unidad colocada (Und).

DIRECCION REGIONAL DE SALUD
OFICINA GESTION DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

ING. HELERY DEL CARMEN CHÁVEZ RAMÍREZ
REG. CIP. N° 182654
JEFE DE AIEMSG

Anexo 03: METRADOS



OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
AREA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

UNIDAD EJECUTIVA 400 OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

Anexo N° 3: METRADOS



UNIDAD EJECUTORA 400 OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°011-2023-OGESS-BM/CS-I CONVOCATORIA-BASES INTEGRADAS



RESUMEN DE METRADOS



PROYEC "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, INSTALACIONES

UBICACIÓN : CHIRAPA - LAMAS - LAMAS - SAN MARTIN

HECHO POR : UE 400 / OGESS/BM - AIEMSG

FECHA : MAYO DEL 2023

CENTRO DE SALUD I-1 CHIRAPA LA LIBERTAD

Item	Descripción Partida	Und.	Metrado
01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01	TRANSPORTE DE MATERIAL A OBRA DESDE TARAPOTO A CHIRAPA	glb	1.00
01.02	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	200.00
01.03	DESCOLMATACION DE CUNETAS	m	19.56
02	DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES		
02.01	DEMOLICIÓN DE MUROS DE MUROS DE ALBANILERIA	m2	18.99
02.02	DEMOLICION DE PISOS	m2	50.88
02.03	EXCAVACION PARA RECIBIR PISO Y CONTRAPISO EN NUEVOS AMBIENTES	m3	14.40
03	DESMONTAJES		
03.01	DESMONTAJE DE COBERTURA DE CALAMINAS	m2	43.94
03.02	DESMONTAJE DE CIELO RASO INCLUYE ESTRUCTURA DE MADERA	m2	58.81
03.03	DESMONTAJE DE CANALETAS	m	19.30
03.04	DESMONTAJE DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN EXISTENTES	und	5.00
03.05	DESMONTAJE DE CORREAS Y TIJERALES DE MADERA EN COBERTURA DE ES	p2	275.89
03.06	DESMONTAJE DE CORREAS Y TIJERALES DE MADERA EN MALOCA	p2	178.09
03.07	DESMONTAJE DE FRISOS	m2	26.96
03.08	DESMONTAJE DE PUERTAS	und	5.00
04	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
04.01	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
04.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	3.00
05	COBERTURAS		
05.01	COBERTURA CON CALAMINA GALVANIZADA	m2	43.94
05.02	CANALETAS PLUVIALES TRAPEZOIDAL DE 8" INCLUYE SOPORTES	m	19.30
05.03	CORREAS Y TIJERALES DE MADERA TORNILLO DE 2"X3" EN ESTABLECIMIENTO	p2	275.89
05.04	CORREAS Y TIJERALES DE MADERA TORNILLO DE 2"X3" EN MALOCA	p2	178.09
05.05	MONTANTES DE TUBERIA PVC C-10 DE 4"	m	26.00
05.06	INSTALACIÓN DE CUMBRERAS GALVANIZADAS	m	9.70
06	CIELO RASOS		
06.01	CIELO RASO DE SUPERBOARD 4MM	m2	99.79
06.02	FRISO DE CALAMINA PLANA GALVANIZADA	m2	26.96
07	MUROS Y TABIQUES		
07.01	TABIQUERIA DRYWALL C/RELLENO ACUSTICO C/PLANCHA 10mm	m2	82.65
08	PUERTAS Y VENTANAS		
08.01	MANTENIMIENTO DE PUERTAS INTERIORES	und	4.00
08.02	MANTENIMIENTO DE PUERTA DE INGRESO	und	1.00
08.03	PUERTA CONTRAPLACADA E=45MM PLANCHAS TRIPLAY 6MM	und	2.00
08.04	VENTANA C/PERFILES DE ALUMINIO - CRISTAL LAMINADO INCOLORO 6MM	m2	7.20
09	PINTURAS		
09.01	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES	m2	68.88
09.02	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES	m2	186.92
09.03	PINTURA LATEX EN CIELO RASO	m2	125.87
09.04	PINTURA ESMALTE EN FRISOS	m2	26.96
10	IMPLEMENTACIÓN DE TANQUE ELEVADO		
10.01	INSTALACIÓN DE TANQUE ELEVADO DE 1100 LITROS EXISTENTE INCLUYE ACC	und	1.00
10.02	ESTRUCTURA METALICA PARA SOPORTE DE TANQUE ELEVADO	glb	1.00
11	CIMENTACIÓN PARA TORRE DE TANQUE ELEVADO		
11.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA ZAPATAS	m3	3.20
11.02	CONCRETO PARA SOLADO e=5cm	m2	4.00
11.03	CONCRETO CIMENTACION DE TANQUE f'c=210 kg/cm2	m3	1.45
11.04	ACERO CORRUGADO 1/2" ZAPATA INC PEDESTALES FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	71.80
11.05	ACERO CORRUGADO 3/8" ESTRIBOS FY=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	18.35

DIRECCION REGIONAL DE SALUD
 OFICINA GESTION DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

ING. HELENY DEL CARMEN CHAVEZ RAMIREZ
 REG. CIP: N° 182654
 JEFE DE AIEMSG

UNIDAD EJECUTORA 400 OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°011-2023-OGESS-BM/CS-I CONVOCATORIA-BASES INTEGRADAS

11.06	ENCOFRADO DE ESTRUCTURA PARA TANQUE ELEVADO	m2	3.36
11.07	DESENCOFRADO DE ESTRUCTURA DE TANQUE	m2	3.36
11.08	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	2.13
12	PISOS Y VEREDAS		
12.01	PISO DE CONCRETO e-125mm MEZCLA 1:5 C:A	m2	43.26
12.02	CONTRAPISO 25MM	m2	51.94
12.03	PISO DE CERAMICA DE 45X45	m2	38.84
12.04	CONTRAZOCALO DE CERAMICA H=0.10m	m	31.44
12.05	ZOCALO DE CERAMICA 45X45 H=2.00 m en SS.HH. AREA MUJER.	m2	10.00
13	MANTENIMIENTO DE APARATOS SANITARIOS		
13.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFO DE LAVATORIO	glb	1.00
13.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE TANQUE DE INODORO	glb	1.00
13.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE DUCHA	glb	1.00
13.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO TEBOL BLANCO + LAVAMANOS + DUCHA INC. ACCESORIOS	glb	1.00
14	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO		
14.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION	und	1.00
14.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION	und	7.00
14.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTES	und	5.00

DIRECCION REGIONAL DE SALUD
 OFICINA GESTION DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO

 ING. HELENY DEL CARMEN CHAVEZ RAMIREZ
 REG. CIP: N° 482654
 JEFE DE AIEMSG

ANEXO 04: CRONOGRAMA DE EJECUCION

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL												
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO												
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>andamios</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>compresora</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>Mezcladora</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>taladro</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>Amoladora</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión , el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido</p>	Descripción	cantidad	andamios	01	compresora	01	Mezcladora	01	taladro	01	Amoladora	01
Descripción	cantidad												
andamios	01												
compresora	01												
Mezcladora	01												
taladro	01												
Amoladora	01												
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE												
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA												
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>cargo</th> <th>Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01 Residente de Servicio</td> <td>Ingeniero civil y/o Arquitecto</td> </tr> <tr> <td>01 especialista electricista</td> <td>Ingeniero Mecánico electricista</td> </tr> <tr> <td>01 técnico</td> <td>Técnico en electricidad industrial y/o técnico electricista</td> </tr> <tr> <td>01 maestro de obra</td> <td>Técnico en construcción civil</td> </tr> <tr> <td>02 peones</td> <td>-</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>EL TITULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> </div> <p>En caso EL TITULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	cargo	Profesión	01 Residente de Servicio	Ingeniero civil y/o Arquitecto	01 especialista electricista	Ingeniero Mecánico electricista	01 técnico	Técnico en electricidad industrial y/o técnico electricista	01 maestro de obra	Técnico en construcción civil	02 peones	-
cargo	Profesión												
01 Residente de Servicio	Ingeniero civil y/o Arquitecto												
01 especialista electricista	Ingeniero Mecánico electricista												
01 técnico	Técnico en electricidad industrial y/o técnico electricista												
01 maestro de obra	Técnico en construcción civil												
02 peones	-												

B.3.2	CAPACITACIÓN													
	Requisitos: <table border="1" data-bbox="300 371 1409 1189"> <thead> <tr> <th data-bbox="300 371 644 412">cargo</th> <th data-bbox="644 371 1409 412">capacitación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="300 412 644 629">01 Residente de Servicio</td> <td data-bbox="644 412 1409 629"> <ul style="list-style-type: none"> • capacitación por 120 horas lectivas en: Residencia, supervisión y seguridad de obras. <p>nota: la acreditacion de los diplomados y/o certificados deberán estar emitidas por entidades autorizadas.</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="300 629 644 943">01 especialista electricista</td> <td data-bbox="644 629 1409 943"> <ul style="list-style-type: none"> • curso de capacitación en: Diseño, construcción y puesta en marcha de estaciones de bombeo y tuberías, mínimo 15 horas lectivas. • Curso – taller: prevención de riesgos eléctricos y uso eficiente de la energía, mínimo 05 horas lectivas. <p>Nota: la acreditación de los cursos y certificados deberán estar emitidas por entidades autorizadas.</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="300 943 644 1189">01 maestro de obra</td> <td data-bbox="644 943 1409 1189"> <ul style="list-style-type: none"> • Curso y/o diplomado y/o especialización en saneamiento, metrado y/o costos de presupuestos de obras y/ seguridad y salud en el trabajo y/o salud ocupacional en el trabajo y medio ambiente (SSOMA) , 60 horas lectivas . <p>Nota: la acreditación de los cursos y certificados deberán estar emitidas por entidades autorizadas.</p> </td> </tr> </tbody> </table>		cargo	capacitación	01 Residente de Servicio	<ul style="list-style-type: none"> • capacitación por 120 horas lectivas en: Residencia, supervisión y seguridad de obras. <p>nota: la acreditacion de los diplomados y/o certificados deberán estar emitidas por entidades autorizadas.</p>	01 especialista electricista	<ul style="list-style-type: none"> • curso de capacitación en: Diseño, construcción y puesta en marcha de estaciones de bombeo y tuberías, mínimo 15 horas lectivas. • Curso – taller: prevención de riesgos eléctricos y uso eficiente de la energía, mínimo 05 horas lectivas. <p>Nota: la acreditación de los cursos y certificados deberán estar emitidas por entidades autorizadas.</p>	01 maestro de obra	<ul style="list-style-type: none"> • Curso y/o diplomado y/o especialización en saneamiento, metrado y/o costos de presupuestos de obras y/ seguridad y salud en el trabajo y/o salud ocupacional en el trabajo y medio ambiente (SSOMA) , 60 horas lectivas . <p>Nota: la acreditación de los cursos y certificados deberán estar emitidas por entidades autorizadas.</p>				
cargo	capacitación													
01 Residente de Servicio	<ul style="list-style-type: none"> • capacitación por 120 horas lectivas en: Residencia, supervisión y seguridad de obras. <p>nota: la acreditacion de los diplomados y/o certificados deberán estar emitidas por entidades autorizadas.</p>													
01 especialista electricista	<ul style="list-style-type: none"> • curso de capacitación en: Diseño, construcción y puesta en marcha de estaciones de bombeo y tuberías, mínimo 15 horas lectivas. • Curso – taller: prevención de riesgos eléctricos y uso eficiente de la energía, mínimo 05 horas lectivas. <p>Nota: la acreditación de los cursos y certificados deberán estar emitidas por entidades autorizadas.</p>													
01 maestro de obra	<ul style="list-style-type: none"> • Curso y/o diplomado y/o especialización en saneamiento, metrado y/o costos de presupuestos de obras y/ seguridad y salud en el trabajo y/o salud ocupacional en el trabajo y medio ambiente (SSOMA) , 60 horas lectivas . <p>Nota: la acreditación de los cursos y certificados deberán estar emitidas por entidades autorizadas.</p>													
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE													
	Requisitos: <table border="1" data-bbox="300 1296 1409 2072"> <thead> <tr> <th data-bbox="300 1296 644 1337">cargo</th> <th data-bbox="644 1296 1409 1337">capacitación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="300 1337 644 1650">01 Residente de Servicio</td> <td data-bbox="644 1337 1409 1650"> experiencia mínima de 03 servicios, haber sido personal clave como residente de servicio y/o supervisor, inspector en servicios u obras de “ mejoramiento de servicios de salud en hospitales Nivel II-1 y/o centros de salud nivel I-3, Encargado o responsable de servicio en la prestación de servicios de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones de edificaciones iguales o similares al objeto de la convocatoria en entidades publicas y7o privadas que se computa desde la colegiatura. </td> </tr> <tr> <td data-bbox="300 1650 644 1740">01 especialista electricista</td> <td data-bbox="644 1650 1409 1740">Experiencia no menor de 24 meses, desempeñándose como electricista en entidades públicas.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="300 1740 644 1897">01 técnico</td> <td data-bbox="644 1740 1409 1897">Experiencia mínima de 04 meses como técnico en servicios, operaciones y subestaciones, Servicios de operación y mantenimiento de líneas de transmisión y subestaciones de potencia y centrales de generación en entidades públicas y/o privadas.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="300 1897 644 1986">01 maestro de obra</td> <td data-bbox="644 1897 1409 1986">Experiencia de 01 año en maestro de obra de mantenimiento , acondicionamiento de edificaciones iguales o similares al objeto de la convocatoria en entidades públicas y/o privadas</td> </tr> <tr> <td data-bbox="300 1986 644 2072">02 peones</td> <td data-bbox="644 1986 1409 2072">Experiencia 01 año como operario/o peones en mantenimiento, acondicionamiento de edificaciones, iguales o similares al objeto de la convocatoria en entidades</td> </tr> </tbody> </table>		cargo	capacitación	01 Residente de Servicio	experiencia mínima de 03 servicios, haber sido personal clave como residente de servicio y/o supervisor, inspector en servicios u obras de “ mejoramiento de servicios de salud en hospitales Nivel II-1 y/o centros de salud nivel I-3, Encargado o responsable de servicio en la prestación de servicios de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones de edificaciones iguales o similares al objeto de la convocatoria en entidades publicas y7o privadas que se computa desde la colegiatura.	01 especialista electricista	Experiencia no menor de 24 meses, desempeñándose como electricista en entidades públicas.	01 técnico	Experiencia mínima de 04 meses como técnico en servicios, operaciones y subestaciones, Servicios de operación y mantenimiento de líneas de transmisión y subestaciones de potencia y centrales de generación en entidades públicas y/o privadas.	01 maestro de obra	Experiencia de 01 año en maestro de obra de mantenimiento , acondicionamiento de edificaciones iguales o similares al objeto de la convocatoria en entidades públicas y/o privadas	02 peones	Experiencia 01 año como operario/o peones en mantenimiento, acondicionamiento de edificaciones, iguales o similares al objeto de la convocatoria en entidades
cargo	capacitación													
01 Residente de Servicio	experiencia mínima de 03 servicios, haber sido personal clave como residente de servicio y/o supervisor, inspector en servicios u obras de “ mejoramiento de servicios de salud en hospitales Nivel II-1 y/o centros de salud nivel I-3, Encargado o responsable de servicio en la prestación de servicios de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones de edificaciones iguales o similares al objeto de la convocatoria en entidades publicas y7o privadas que se computa desde la colegiatura.													
01 especialista electricista	Experiencia no menor de 24 meses, desempeñándose como electricista en entidades públicas.													
01 técnico	Experiencia mínima de 04 meses como técnico en servicios, operaciones y subestaciones, Servicios de operación y mantenimiento de líneas de transmisión y subestaciones de potencia y centrales de generación en entidades públicas y/o privadas.													
01 maestro de obra	Experiencia de 01 año en maestro de obra de mantenimiento , acondicionamiento de edificaciones iguales o similares al objeto de la convocatoria en entidades públicas y/o privadas													
02 peones	Experiencia 01 año como operario/o peones en mantenimiento, acondicionamiento de edificaciones, iguales o similares al objeto de la convocatoria en entidades													

	<p>públicas y/o privadas. Acreditar con constancia de acreditación del registro nacional de trabajadores de construcción civil.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 91,263.35 (noventa y un mil doscientos sesenta y tres con 35/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 22,815.84 (veinte dos mil ochocientos quince con 84/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes.</p> <p>servicios de mantenimiento y acondicionamiento, reparación, de infraestructura de salud pública en establecimientos de salud a nivel ii-1 nivel i-3, cada en la especialidad que acredita el postor debe tener como mínimo los siguientes componentes /partidas</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Trabajos preliminares II. Demolición de pisos III. Desmontaje de artefactos de iluminación existentes IV. Muros y tabiques V. Coberturas VI. Piso cerámico, pintura, zócalos de cerámico y cielorraso. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte</p>

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁴

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

¹⁴ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos

directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“
LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

ANEXOS

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-OGESS-BM/CS-I CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-OGESS-BM/CS-I CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibidem.

²¹ Ibidem.

UNIDAD EJECUTORA 400 OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°011-2023-OGESS-BM/CS-I CONVOCATORIA-BASES INTEGRADAS

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-OGESS-BM/CS-I CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-OGESS-BM/CS-I CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-OGESS-BM/CS-I CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-OGESS-BM/CS-I CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-OGESS-BM/CS-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

UNIDAD EJECUTORA 400 OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°011-2023-OGESS-BM/CS-I CONVOCATORIA-BASES INTEGRADAS

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-OGESS-BM/CS-I CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-OGESS-BM/CS-I CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].**

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-OGESS-BM/CS-I CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	

Monto total de la oferta	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-OGESS-BM/CS-I CONVOCATORIA

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado ²⁶	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁶ De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-OGESS-BM/CS-I CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito ²⁷	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁷ De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN “El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado”.

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-OGESS-BM/CS-I CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁸ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-OGESS-BM/CS-1

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1										
2										
3										

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

UNIDAD EJECUTORA 400 OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°011-2023-OGESS-BM/CS-I CONVOCATORIA-BASES INTEGRADAS

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-OGESS-BM/CS-I CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-OGESS-BM/CS-I CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-OGESS-BM/CS-1

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-OGESS-BM/CS-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-OGESS-BM/CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.